

**UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**ANÁLISIS DE LA EXISTENCIA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS A EMPRESAS
DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN BOLIVIA**

TRABAJO EN OPCION A DIPLOMADO EN GESTIÓN TRIBUTARIA

ANA LIZ ORTUSTE ZARATE

Sucre - Bolivia

2023

CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar este trabajo como requisito previo a la obtención del Diploma en Gestión Trinitaria de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses posterior a su aprobación.

Ana Liz Ortuste Zarate

Sucre, 16 de julio del 2023

DEDICATORIA

Dedico este trabajo primero a mis padres Carlos y Felicia, por ser parte esencial en mi vida, motores de mis proyectos, guías y ayuda presente en el momento de los problemas que se me presentaron; a mi hermana Dolly quien me ha brindado su cariño y apoyo; a mi sobrino Fernando por su inmenso amor y ser un compañero de vida.

Ana Liz Ortuste Zarate

AGRACECIMIENTO

A Dios por bendecirme con su infinito amor y haberme acompañado en este transcurso de mi vida permitiéndome compartir este momento de felicidad con mis seres queridos.

A mis padres por su esfuerzo para darme un futuro mejor porque siempre estuvieron a conmigo brindándome su apoyo incondicional y fueron ellos quienes estuvieron presentes en mi mente en cada paso que di.

A mi familia y amigos que siempre estuvieron a mi lado brindándome su apoyo para la realización de esta monografía.

Ana Liz. Ortuste Zarate

INDICE

CESIÓN DE DERECHOS	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRACECIMIENTO	iii
INDICCE DE GRAFICOS.....	vi
INDICE DE IMAGENES.....	vii
RESUMEN	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.Antecedentes	1
1.2.Justificación	3
1.3. Metodología.....	3
1.3.1. Investigación Exploratoria.....	3
1.3.2. Investigación Descriptiva	4
1.3.3. Investigación Aplicada	4
1.3.4. Investigación Documental	4
1.3.5. Método Deductivo	5
1.3.6. Métodos Teóricos	5
1.4. Objetivos.....	5
1.4.1. Objetivo General.....	5
1.4.2. Objetivos Específicos	6
CAPITULO II.....	7
DESARROLLO.....	7
2.1. Marco Teórico Contextual y Conceptual.....	7
2.1.1 Marco Teórico Contextual.....	7
2.1.1.1. Turismo en Bolivia	7
2.1.1.2. Sector Turístico	7
2.1.1.3. Misión y Visión Sector Turístico en Bolivia	7
2.1.2 Marco Teórico conceptual	8
2.1.2.1. Tributos.....	8
2.1.2.2. Impuestos.....	9

2.1.2.3. Obligaciones Tributarias	10
2.1.2.4. Incentivos Tributarios.....	10
2.1.2.5. Turismo.....	10
2.1.2.6. Turismo Internacional.....	12
2.1.2.7. Turismo Receptor	12
2.1.2.8. Turismo Emisor	13
2.2. Información y Datos Obtenidos.....	13
2.2.1. Ley N° 292 Ley General de Turismo “Bolivia te Espera”	16
2.2.2. Ley N°2064 Ley de Reactivación Económica	17
2.2.3. Decreto Supremo 25860	18
2.2.4. Ley 843 de Reforma Tributaria	18
2.2.5. Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011 Sistema de Facturación	20
2.2.6. Incentivos tributarios de otros países	26
2.2.6.1. Colombia	26
2.2.6.2. Venezuela	26
2.2.6.3. Ecuador	27
2.2.6.4. Argentina	27
2.3. Análisis y Discusión	28
CAPITULO III	30
CONCLUSIÓN	30
REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA	31

INDICCE DE GRAFICOS

Grafico N°1 Llegada de turisrtas extranjeros a Bolivia 2008-2021	15
Grafico N°2 Gasto de Extranjeros en el País.....	166

INDICE DE IMAGENES

Imagen N° 1 Factura.....	222
Imagen N° 2 Libro de ventas	244
Imagen N° 3 Formulario 200.....	255

RESUMEN

El presente trabajo esta enfocado en el sector turístico y la importancia que ha adquirido estos últimos años. Específicamente se trata de la normativa tributaria vigente y aplicada al sector turístico en nuestro país. También se muestra que en Bolivia no existe suficiente normativa tributara para el sector turístico, los incentivos tributarios que coadyuven al desarrollo del turismo son muy escasos.

El presente trabajo está conformado por:

Capítulo I contiene la introducción, antecedentes, situación problemática, formulación del problema, objetivo general y objetivos específicos, la metodología métodos y técnicas de investigación que se aplicó dando a conocer el tema a investigar en la monografía.

Capitulo II contiene el marco teórico contextual y conceptual de referencia dando normativas y conceptos para este estudio, Información y desarrollo en la monografía donde se explica a detalle la normativa tributaria que se aplica al turismo actualmente, en base a esto se puedo llegar a diferentes análisis, conclusiones y recomendaciones.

Capitulo III contiene la conclusión obtenida y las referencias bibliográficas que se usó para realizar esta investigación.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

Acerca de la legislación turística y tributaria existen varias investigaciones y estudios relacionados a nivel mundial por la necesidad de adecuarlo correctamente a este sector. En otros países de mayor desarrollo las precauciones por incentivos o exenciones en el pago de tributos a este sector son constante.

En Bolivia no existe una amplia información acerca del sector turístico y su cumplimiento en cuanto a la normativa tributaria se refiere. La normativa tributaria existente se aplica para todos los sectores en general. Sin embargo existen algunos artículos y modificaciones en las leyes que se refiere al sector turístico.

El turismo es una de las oportunidades más concretas que se tiene para contribuir a un desarrollo socioeconómico inclusivo. Los datos que se registran sobre la evolución internacional de este sector económico en los últimos años demuestran que ha sido uno de los sectores de mayor crecimiento, llegando a posicionarse como el tercer sector exportador.

Como potencial turístico, Bolivia cuenta con una amplia oferta turística, dada su diversa geografía, cultural y étnica, posee ventajas competitivas en cuanto a vocación natural específicamente debido a sus diferentes ecosistemas, con biodiversidad de flora y fauna, nevados, altiplanos, llanos amazónicos y selvas.

En Bolivia se tiene una ley que tiene por objeto establecer las políticas generales y el régimen del turismo del Estado Plurinacional de Bolivia, a fin de desarrollar, difundir, promover, incentivar y fomentar la actividad productiva de los sectores turísticos públicos, privados y comunitarios. De igual manera gracias a la ley de reactivación económica que tiene el objetivo de movilizar el aparato productivo del país, reactivándolo de manera inmediata, con el propósito de incrementar el ahorro nacional, asegurar mayores fuentes de trabajo, aumentar la producción en todos los sectores en procura de mayores niveles de desarrollo socio-económico y hacer

frente en las mejores condiciones posibles, a los efectos de crisis económicas externas y fenómenos naturales adversos.

En los últimos años el turismo ha estado entre los primeros lugares de captación de divisas para nuestro país tuvo un fuerte impulso como actividad económica, esto gracias a la globalización, redes sociales puesto que por este medio se facilitó el intercambio de culturas y llamar la atención y por ende se da conocer las potencialidades turísticas a fin de recibir visitantes de diferentes países impulsando al desarrollo de dicha actividad.

En su mayoría el sector turístico está conformado por iniciativas privadas en la actualidad existe un número importante de estas empresas, resaltando que el flujo turístico en Bolivia ha aumentado considerablemente los últimos años y el país figura entre los destinos favoritos en América Latina.

En Bolivia existe mucha industria turística especialmente en el sector hotelero o establecimientos de hospedaje así como también agencias de viajes y operadores de turismo ya sean pequeñas, medianas o grandes.

Si hablamos de reformas tributarias en este sector es complejo ya que en Bolivia existen pocas medidas de incentivos tributarios para los prestadores de servicios turísticos como hoteleros, restaurantes, transporte turístico, operadoras de turismo.

Tampoco hubo mucha promoción llamativa de los atractivos turísticos, ni políticas como ahora se realiza, de igual manera el sector turístico no era de tan buena calidad en años anteriores, esta situación puede ser a que el turismo no era una prioridad y no era considerado como una fuente importante de ingresos para el país.

También es una causa que el sistema tributario en Bolivia es muy sancionadora y rígida es por eso que muchas iniciativas y emprendimientos no se establezcan o duran poco tiempo o simplemente no se animan a emprender en este rubro. En este trabajo se mostrara que será necesario para que la administración tributaria cree incentivos tributarios que beneficien a este sector para mayor desarrollo del mismo.

¿Cuáles son los incentivos tributarios a las empresas que prestan servicios turísticos en Bolivia?

1.2. Justificación

La investigación se ha llevado a cabo por la necesidad que presentan las empresas del sector turístico, en cuanto al conocimiento de los incentivos tributarios propuestos por la administración tributaria, es una de las principales herramientas para el desarrollo de la empresa, es por eso que se realizará la utilización de la búsqueda informativa que es la clave para generar la cultura tributaria dentro de las empresa turísticas en Bolivia.

Uno de los principales motivos para realizar esta investigación es la contribución al sector turístico buscando mejorar su manejo tributario en cuanto a la información económica, a través de un análisis de los incentivos y los requerimientos que les permiten hacer uso de los mismos, y socializar a los negocios que formaran parte de la presente investigación.

En los últimos años se priorizó el turismo en Bolivia, puesto que forma parte de los principales ingresos económicos, ya que cuenta con atracciones turísticas de gran impacto, además posee una cultura extensa como también su gastronomía. Por ello es importante potenciar el crecimiento del sector turístico porque es una actividad que brinda y seguirá en auge mientras se precautele en fomentar mayores incentivos tributarios, debido a que este sector se deriva muchos otros y así existe un mayor crecimiento económico en todo el país. Así como fomentar el turismo.

1.3. Metodología

Para elaboración de la monografía se aplicó diferentes métodos y técnicas de investigación.

1.3.1. Investigación Exploratoria

El primer nivel de conocimiento científico sobre un problema de investigación se logra a través de estudios de tipo exploratorio; tienen por objetivo, la formulación de un problema para posibilitar una investigación más precisa o el desarrollo de una hipótesis. (Cevallos V Alicia., 2017)

Esta investigación se aplicó más en el inicio de la investigación de la monografía para establecer la situación problemática y encontrar la ineficiencia respecto al conocimiento de estos incentivos tributarios.

1.3.2. Investigación Descriptiva

Buscan encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. (Cevallos V Alicia., 2017)

Este tipo de investigación se aplicó al inicio encontrando la situación problemática y justificación.

1.3.3. Investigación Aplicada

También conocida como práctica o empírica, este tipo de investigación se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren. La investigación aplicada se encuentra estrechamente vinculada con la investigación básica, pues depende de los resultados y avances de esta última ya que toda investigación aplicada requiere de un marco teórico. Sin embargo, en una investigación empírica, lo que le interesa al investigador, primordialmente, son las consecuencias prácticas.

Este tipo de investigación se enfoca en encontrar estrategias para lograr un objetivo específico y ponerlo en práctica. (Cevallos V Alicia., 2017)

En esta investigación se aplicó la investigación aplicada por que se pretende poner en práctica en las empresas de servicio turístico y fomentar los incentivos tributarios ya que beneficia a este sector.

1.3.4. Investigación Documental

La investigación documental busca estudiar un fenómeno a través del análisis, la crítica y la comparación de diversas fuentes de información.

La investigación documental es una técnica de investigación cualitativa que se encarga de recopilar y seleccionar información a través de la lectura de documentos, libros, revistas, grabaciones, filmaciones, periódicos, bibliografías, etc. (Cuestionpro, 2023)

Esta investigación se utilizó para revisar publicaciones, artículos o temas parecidos referentes a los incentivos tributarios y su importancia.

1.3.5. Método Deductivo

Cuando se habla de método deductivo se refiere a aquel método donde se va de lo general a lo específico. “Es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos general. (Ander-Egg Ezequiel, 2000)

Este método se utilizó para estudiar la situación de las empresas de servicios turísticos y determinar los beneficios tributarios óptimos para este sector.

1.3.6. Métodos Teóricos

Cumplen función gnoseológica, que posibilita la interpretación de datos encontrados. (Ander-Egg Ezequiel, 2000)

Este método tuvo uso en la revisión de leyes, normativas, otros estudios respecto a la existencia de incentivos tributarios en Bolivia, que nos sirve de base y permiten ver la situación respecto al tema comparado con los demás países.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Analizar la existencia y aplicación de los incentivos tributarios a las empresas prestadores de servicios turísticos en Bolivia.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Determinar la existencia de incentivos tributarios para el sector turísticos.
- Recopilar e identificar normativa tributaria aplicada al sector turístico.
- Comparar los Incentivos tributarios de las empresas del sector turístico del país como otros países.
- Identificar si las normas que incentivan son lo suficientemente comprensibles y de fácil aplicación.

CAPITULO II

DESARROLLO

2.1. Marco Teórico Contextual y Conceptual

2.1.1 Marco Teórico Contextual

2.1.1.1. Turismo en Bolivia

El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable ya que genera ingresos económicos promueve, desarrolla y fomenta el turismo interno, para fortalecer la identidad plurinacional y las riquezas inter e interculturales. Fomentar, desarrollar, incentivar, fortalecer el turismo receptivo y emisivo a partir de la gestión territorial y la difusión del “Destino Bolivia”, sus atractivos y sitios turísticos para la generación de ingresos económicos y empleo que contribuyan al crecimiento de la actividad turística y al Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos, fortaleciendo el turismo de base comunitaria. (Ley 292. Ley General de Turismo "Bolivia te Espera", 2012)

2.1.1.2. Sector Turístico

El sector turístico, o turismo, es un sector económico en la economía de un territorio. Este hace referencia al sector que engloba a todas las empresas de forma directa o indirecta, están relacionadas con el turismo. Dentro de este sector se encuentran todas aquellas empresas de hostelería, restauración, transporte, así como toda actividad que pueda estar relacionada con el mundo del turismo. (Francisco Coll Morales, 2020)

2.1.1.3. Misión y Visión Sector Turístico en Bolivia

Visión:

El destino Bolivia, es reconocido en el contexto internacional y nacional, por contar con una oferta turística sustentable, integral, innovadora, autentica, con identidad propia de base comunitaria e iniciativa privada que contribuye al crecimiento de la actividad turística.

Misión:

Promover y fortalecer el desarrollo de la actividad turística a través de la articulación público privada; diversificar la oferta turística, promocionar los destinos turísticos, implementar proyectos, programas y políticas públicas para impulsar el desarrollo integral de la población receptora, además de incrementar la demanda turística. (Viceministerio de turismo, s.f.)

2.1.2 Marco Teórico conceptual**2.1.2.1. Tributos**

Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Servicios de Impuestos Nacionales, 2022)

Es decir cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público.

Tal como lo señalan los tributos son creados por el Estado, los mismos que tienen soberanía para crear, modificar o extinguir tributos. De manera general los tributos son considerados coactivos, ya que los mismos son impuestos unilaterales por parte del Estado o ente público, y a la misma vez tienen un carácter contributivo debido a que la finalidad es contribuir con el gasto público.

Los tributos también pueden ser creados con los objetivos diferentes a los contributivos. Es por esta razón que existen impuestos que por su naturaleza son utilizados como instrumentos de políticas estatales, como por ejemplo el Impuesto a los Consumos Específicos el mismo que aparte de aportar de manera económica al país tiene por objeto incentivar o desincentivar el consumo de ciertos bienes, como por ejemplo el consumo a las bebidas alcohólicas, cigarrillos, y similares, han sido gravados por este impuesto con el fin de desmotivar a la población su consumo.

Los tributos se clasifican en:

- Impuestos,
- Tasas,
- Contribuciones especiales y
- Patentes Municipales. (Servicios de Impuestos Nacionales, 2022)

Sin lugar a duda esta clasificación tiene razones técnicas, jurídicas y políticas y cada una tiene su característica.

Así también se propone otro tipo de clasificación de los tributos donde se los clasifica en vinculados y no vinculados, considerando que los tributos son vinculados cuando ocurra algún hecho generador dependiente de alguna actividad estatal, en cambio los tributos no vinculados son aquellos en los cuales el hecho generador no se encuentra vinculados con alguna actividad estatal más al contrario se relacionan con una actividad privada.

Para el desarrollo de la presente monografía, se profundizará acerca de los impuestos, sobre todo para el estudio posterior del Impuesto al Valor Agregado ya que en el único impuesto q se tiene un incentivo a este sector.

2.1.2.2. Impuestos

Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. (Ley 2492 Código Tributario Boliviano, 2022)

Es decir cantidad de dinero que hay que pagar a la administración para contribuir a la hacienda pública, son un tipo de tributo que se establece por ley y se exige de manera obligatoria al contribuyente y sin contraprestación, es decir, sin recibir ningún beneficio a cambio.

A diferencia de otros tributos que existen como la tasa o las contribuciones especiales, el impuesto nace con la potestad estatal ya que el mismo no es exigido como contraprestación directa por algún servicio que brinde el Estado, más al contrario es una imposición ante el

cumplimiento de los parámetros establecidos en la ley que se ha creado para cada impuesto; como por ejemplo, en el caso del Impuesto sobre las utilidades, las personas naturales o jurídicas que generen ingresos gravados de fuente nacional se ven obligadas a declarar dichos ingresos y juntamente los gastos tal como lo señala la normativa respectiva, y de esta manera determinar si existió utilidad en ese periodo fiscal y de esta manera pagar un impuesto sobre el mismo.

2.1.2.3. Obligaciones Tributarias

La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (Ley 2492 Código Tributario Boliviano, 2022)

2.1.2.4. Incentivos Tributarios

El incentivo tributario o beneficio puede ser definido como concesión, exención otorgada a personas naturales y jurídicas de un país, a fin de estimular las actividades orientadas a impulsar la producción, incrementar las exportaciones o aumentar el grado de inversión. Un incentivo no es necesario eliminar el impuesto, en muchos casos se puede referir a una rebaja de la carga impositiva. (Revista Unilibra, 2023)

2.1.2.5. Turismo

El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico. (Organización Mundial del Turismo, 2019)

Así también, existe una clasificación en lo que respecta a turismo en relación a un determinado país.

Turismo interno: Realizado por residente de una misma zona geográfica, los mismos viajan hacia un destino diferente al de su residencia habitual por un lapso de tiempo no mayor a un año.

Turismo receptor: Este tipo implica a aquellas personas no residentes de un determinado país que se movilizan a otro país que no es el suyo por un periodo no mayor a un año.

Turismo emisor: Es realizado por residentes de un determinado país que se desplazan a otro país distinto del suyo.

El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable, respondiendo a los siguientes objetivos:

- a) Promover, desarrollar y fomentar el turismo interno, para fortalecer la identidad plurinacional y las riquezas inter e interculturales.
- b) Fomentar, desarrollar, incentivar y fortalecer el turismo receptivo y emisivo a partir de la gestión territorial y la difusión del “Destino Bolivia”, sus atractivos y sitios turísticos para la generación de ingresos económicos y empleo que contribuyan al crecimiento de la actividad turística y al Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos, fortaleciendo el turismo de base comunitaria.
- c) Promover, desarrollar y fortalecer los emprendimientos turísticos de las comunidades rurales, urbanas, naciones y pueblos indígena originario campesinas para el aprovechamiento sustentable, responsable, diverso y plural de patrimonio natural y cultural.
- d) Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre los niveles territoriales del Estado, para la captación y redistribución de ingresos provenientes de la actividad turística, destinados al desarrollo, fomento, promoción y difusión del turismo.
- e) Fortalecer la capacidad operativa, financiera y de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre la base de la implementación y actualización constante de un sistema de información y estadísticas del sector turístico.

f) Implementar mecanismos de regulación a la actividad turística.

g) Proteger los lugares y símbolos sagrados, conservar los recursos naturales y respetar la identidad de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas. (Ley 292. Ley General de Turismo "Bolivia te Espera", 2012)

2.1.2.6. Turismo Internacional

La Organización mundial de Turismo define como:

Turismo internacional: el turismo internacional comprende el turismo entrante y el turismo emisor, es decir, las actividades de visitantes residentes fuera del país de referencia, como parte de viajes de turismo de salida y las actividades de visitantes no residentes dentro del país de referencia en viajes de turismo entrantes. (Organización Mundial del Turismo, 2019)

De lo expuesto podríamos concluir que el Turismo internacional es una fuente de ingresos importante en cada país receptor, debido a que el movimiento económico que el mismo produce beneficia de enorme manera a cada país.

Es por lo expuesto que distintos países a nivel mundial llevan a cabo variadas políticas de incentivo turístico.

2.1.2.7. Turismo Receptor

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo receptivo o de entrada abarca el conjunto de personas no residentes que viajan a determinada región con el fin de divertirse o a realizar alguna actividad específica.

Este engloba los planes llevados a cabo por el visitante en dicho espacio como salidas a restaurantes, monumentos históricos, playas, zonas de piscina, museos, teatros, tiendas, lugares emblemáticos, entre otros.

En un sentido más sencillo, el turismo receptivo hace referencia a los visitantes que acoge una localidad concreta provenientes de otra. Algunas de las figuras encargadas de esas recepciones

y de hacerlas exitosas son las administraciones públicas, las agencias de viajes y todos sus proveedores, los guías turísticos y, en general, todo aquel que esté implicado en los servicios de la industria del turismo. (Organización Mundial del Turismo, 2019)

2.1.2.8. Turismo Emisor

El turismo emisor consiste en aquellos viajes temporales que los residentes de un país hacen fuera de su territorio hacia otros lugares, con fines turísticos y de entretenimiento.

En la mayoría de los casos, el tiempo de estancia no supera los 12 meses y otras de las motivaciones de desplazamiento, aparte del ocio, son cambiar de residencia o buscar trabajo por un periodo corto.

Entre las principales ventajas del turismo emisor se encuentran:

Consume pocos insumos, es decir, que, debido a que su meta no es el recibo de visitantes, su propósito se centra en vender los diferentes servicios turísticos a partir de terceros: agencias de viajes online o físicas.

La forma más próxima de captar beneficios al país es mediante el dinero generado a través de los impuestos, por ejemplo, en la emisión del billete de avión o por los servicios.

Otra de las utilidades del turismo emisor son los vínculos económicos, políticos e incluso tecnológicos que se establecen entre los diferentes países. Entre más visitantes extranjeros se reciban, más relaciones internacionales se crearán entre los mismos. (Organización Mundial del Turismo, 2019)

2.2. Información y Datos Obtenidos

El turismo es un sector con gran potencial para impulsar el desarrollo socioeconómico que propone el modelo boliviano.

En los primeros 5 meses del 2022 se han registrado 250 millones de llegadas internacionales versus las 77 millones de llegadas registradas el 2021 para ese mismo período de tiempo a nivel

mundial. De acuerdo con estas cifras, la Organización Mundial del Turismo (OMT) considera que en el 2022 el sector logro recuperar entre el 55% y el 70% de los flujos de viajes internacionales del 2019, y que ya en el 2023, se podrían registrar los niveles que se registraron en la gestión 2019, que ascendieron a un total de 1.400 millones de llegadas internacionales en todo el año. (Luciana Mermet, 2022)

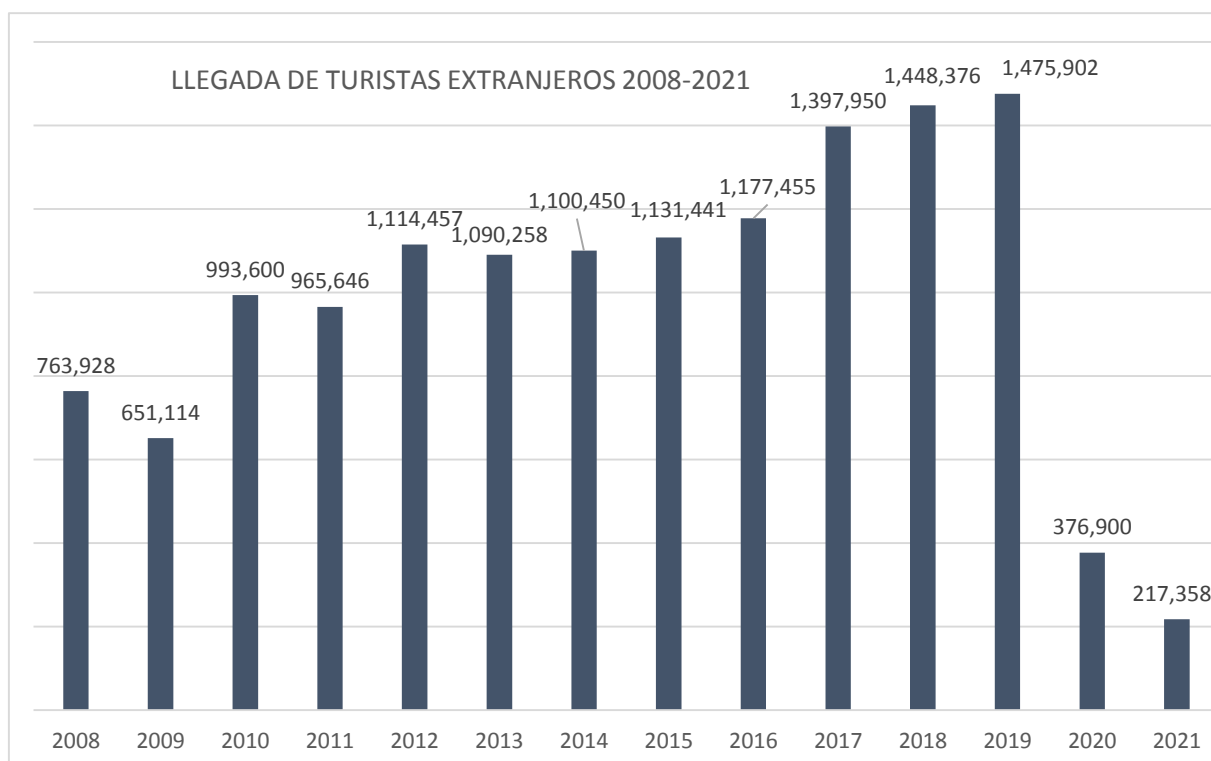
Es decir que los datos que se registran sobre la evolución internacional de este sector económico demuestran que ha sido uno de los sectores de mayor crecimiento, llegando a posicionarse como el tercer sector exportador (generador de divisas) en los años previos a la pandemia de COVID-19 y a posterior a este el sector turístico va reactivándose de manera positiva.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), las llegadas de viajeros extranjeros a Bolivia tuvieron un crecimiento más que significativo entre el 2009 y el 2019, pasando de 851.114 de visitantes extranjeros a 1.475.902, lo que significó un crecimiento del 73% en una década. (Instituto Nacional de Estadística (INE), 2021)

Como se puede ver en el siguiente gráfico:

Grafico N°1 Llegada de turistas extranjeros a Bolivia 2008-2021

(En numero de personas)

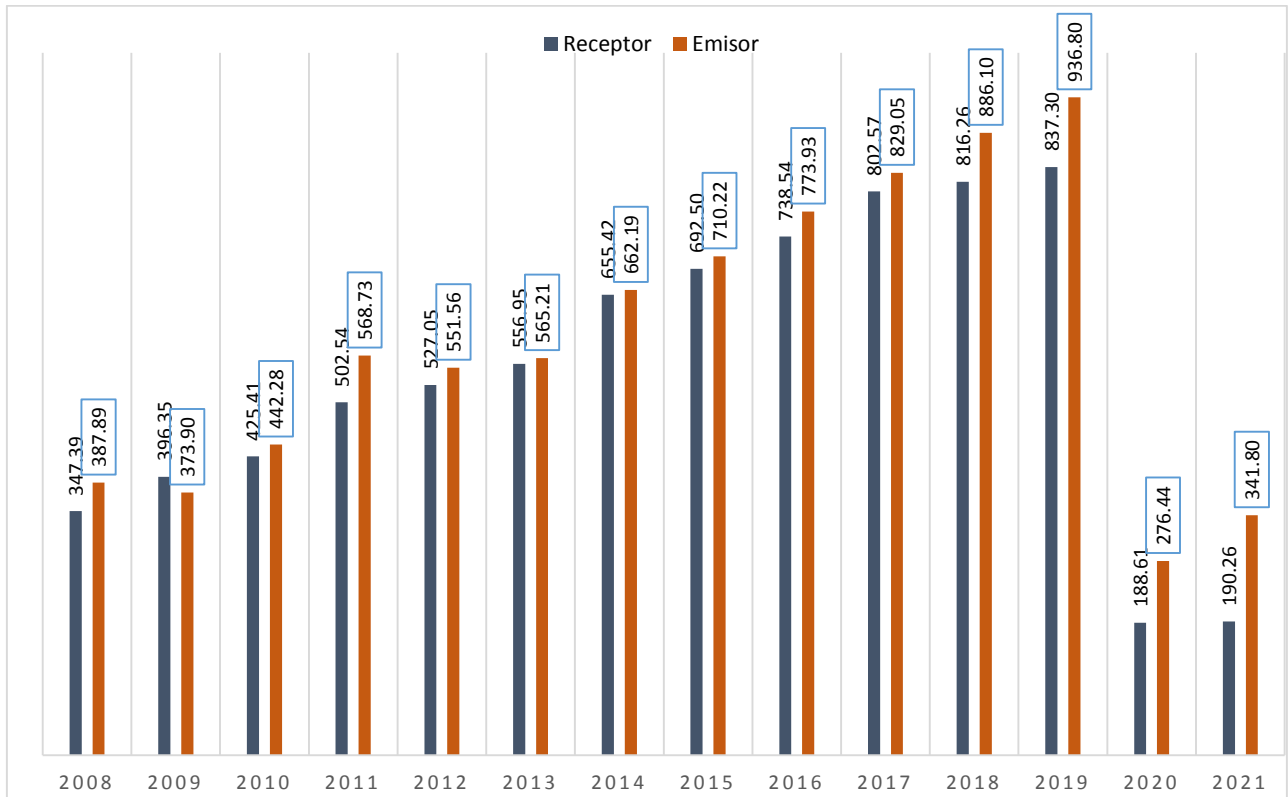


Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas INE

El Turismo es un fenómeno cuya presentación estadística conlleva desafíos particulares debido a su singular naturaleza de ser transversal con muchas actividades económicas.

En el siguiente grafico se puede ver que el turismo genera muchos ingresos. Los gastos que los turistas efectúan no solo se limitan al hospedaje, sino que también destinan recursos económicos a una gran variedad de servicios y bienes de consumo, tales como alimento, transporte, entretenimiento entre otros, produciendo así el denominado efecto multiplicador por eso mismo es muy importante incentivar a este sector. (Instituto Nacional de Estadística (INE), 2021)

Grafico N°2 Gasto de Extranjeros en el País



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas INE

Bolivia es un país con múltiples atributos e infinidad de puntos a favor en la lista de opciones para viajar. A pesar de que la oferta turística boliviana aún es poco conocida a nivel internacional, se cuenta con una oferta con el potencial de impresionar a todo el mundo. La variedad de la oferta que recorre desde el Salar de Uyuni, el Lago Titicaca hasta la región amazónica, el chaco y los valles interandinos, sumada a su inconmensurable diversidad cultural, hacen de Bolivia un país turístico por excelencia.

2.2.1. Ley N° 292 Ley General de Turismo “Bolivia te Espera”

El turismo en Bolivia es considerado una de los principales medios de captación de recursos, es por ello que con la idea de incentivar y promover el aumento de turistas que arriban al país se realizó la promulgación de la Ley Nro. 292 del 25 de septiembre del 2012 Ley General de

Turismo “Bolivia te espera”, en la cual se establecen políticas generales y el régimen de turismo en el Estado Plurinacional de Bolivia con el fin de promover, incentivar y fomentar la actividad turística en el país.

La misma establece aspectos importantes dentro de lo que se refiere al sector turístico otorgando definiciones importantes, obligaciones y derechos de los turistas de igual manera a los operadores turísticos.

Un aspecto importante relacionado con el tema de estudio es el artículo 30 que establece lo siguiente:

A efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el sector turismo, se considera como exportación de servicios: la venta de servicios turísticos que efectúen los operadores nacionales de turismo receptivo en el exterior y los servicios de hospedaje prestados por establecimientos hoteleros a turistas extranjeros sin domicilio o residencia en Bolivia. El respectivo procedimiento será reglamentado por el Órgano Ejecutivo. (Ley 292. Ley General de Turismo "Bolivia te Espera", 2012)

2.2.2. Ley N°2064 Ley de Reactivación Económica

La mencionada ley fue promulgada el 3 de abril del año 2000 por el presidente Gral. Hugo Banzer Suarez con el fin de implementar una política de reactivación económica en Bolivia.

Con la implementación de esta normativa se pretendía movilizar el aparato productivo del país, reactivando del mismo de manera inmediata. El propósito esencial era el de incrementar el ahorro nacional, generar nuevas fuentes de trabajo, incrementar la producción en todos los sectores procurando mejorar los niveles de desarrollo socio-económico y hacer frente en las mejores condiciones posibles, ante los efectos de las crisis económicas externas y fenómenos naturales adversos.

En la misma se señalan diversos tipos de incentivos para los diferentes sectores relevantes en la economía del país. Se establecen distintas políticas necesarias para el logro de objetivos,

además se establecen diferentes incentivos para los sectores de la inversión agropecuaria, actividad minera e industrial, al consumo y al turismo que es el sector del cual profundizaremos.

En base del Art. 38 en el capítulo IV Incentivos Tributarios en su Sección II Incentivo al Turismo establece lo siguiente:

A efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el sector de turismo, se considera como exportación de servicios:

- a. La venta de servicios turísticos que efectúen los operadores nacionales de turismo receptivo en el exterior;
- b. Los servicios de hospedaje prestados por establecimientos hoteleros a turistas extranjeros sin domicilio o residencia en Bolivia. (Ley 2064, Reactivación Económica, 2000)

2.2.3. Decreto Supremo 25860

En este decreto se aprueba y reglamenta la Ley 2064 para poder aplicarla en los diferentes sectores en la misma decreta:

El presente Decreto Supremo aprueba el reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2064 referido al Capítulo IV de Incentivos Tributarios en el marco del programa de Reactivación Económica, con el objeto de establecer los procedimientos técnicos administrativos que faciliten la aplicación de los incentivos tributarios. (Decreto Supremo 25860)

2.2.4. Ley 843 de Reforma Tributaria

El IVA es considerado un valor adicional, que ha sido incorporado en cada una de las fases de la producción o comercialización de un bien o servicio y tiene como característica la figura del débito fiscal (impuesto a pagar) y crédito fiscal (importe a favor del contribuyente); es un impuesto indirecto.

Se aplicará sobre:

- a) Las ventas de bienes muebles situados o colocados en el territorio del país, efectuadas por los sujetos definidos en el artículo 3° de esta Ley;
- b) Los contratos de obras, de prestación de servicios y toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, realizadas en el territorio de la nación; y
- c) Las importaciones definitivas” (Ley 843 De Reforma Tributaria, 1986)

Como podemos apreciar el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto general sobre el consumo, que se va percibiendo en la medida en el que se desarrolla el ciclo de producción y distribución de los bienes y servicios gravados y no de una sola vez al momento de la venta al consumidor.

Hecho generador Conforme lo que indica la normativa vigente el hecho generador se perfeccionara cuando:

- 1) cuando se perfeccione la venta, ya sea al contado o al crédito, la misma que deberá estar respaldada por la emisión de la factura o documento equivalente.
- 2) para el caso de contratos de prestación de servicios debe considerarse el momento de la finalización del servicio o cuando se haya liquidado el total o parcial del precio.
- 3) durante el despacho aduanero en el caso de importaciones definitivas.

Debito Fiscal, es el resultante de aplicar la alícuota vigente a los importes totales de las ventas efectuadas, contratos de obras y prestación de servicios y otras establecidas, durante el periodo fiscal que se liquida.

Crédito Fiscal, es el resultante de aplicar la alícuota vigente a los importes totales de las compras efectuadas en la medida que se vinculen con la actividad gravada, el mismo deberá restar el importe determinado como debito fiscal.

En caso de tener una diferencia a favor del fisco la misma debe ser empozada en los plazos y formas establecidas determinadas por la Administración Tributaria. De manera contraria la

diferencia a favor del contribuyente sufrirá actualizaciones de valor y servirá para ser compensado con el Impuesto al Valor Agregado de los siguientes periodos fiscales.

La alícuota vigente para la liquidación del impuesto tal como se señala en la normativa es del 13%, existiendo casos en los cuales se gravan al 0%.

En el Artículo 11 de la ley 843 indica lo siguiente:

Las exportaciones quedan liberadas del débito fiscal que les corresponda. Los exportadores podrán computar contra el impuesto que en definitiva adeudaren por sus operaciones gravadas en el mercado interno, el crédito fiscal correspondiente a las compras o insumos efectuados en el mercado interno con destino a operaciones de exportación, que a este único.

2.2.5. Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011 Sistema de Facturación

Emitida por el Servicio de Impuestos interpone lo siguiente:

Exportación de Servicios Turísticos

Los Sujetos Pasivos del IVA que exporten servicios turísticos y hospedaje, podrán aplicar el beneficio fiscal establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 292 de 25 de septiembre de 2012, Ley General de Turismo “Bolivia te espera” efecto se consideran como sujetas al gravamen. (Ley 843 De Reforma Tributaria, 1986)

De igual manera en la resolución normativa específica y pone normas para aplicar este incentivo.

Decreto reglamentario vigente, siempre que se trate de prestación de servicios turísticos receptivos a extranjeros no residentes en el país, con permanencia no mayor a ciento ochenta y tres (183) días sin interrupción y no cuenten con vivienda habitual o con un domicilio permanente en territorio nacional. Las personas jurídicas o empresas unipersonales registradas y autorizadas por autoridad competente en turismo, podrán aplicar el beneficio señalado en el párrafo anterior, siempre que estén inscritas en el padrón nacional de contribuyentes con el registro de la respectiva resolución de autorización de turismo receptivo otorgado por la autoridad competente, cuando realicen las siguientes actividades:

a) Operador Local: Actividad realizada por personas jurídicas o empresas unipersonales que presten servicios de turismo organizado desde los mercados de origen (exterior) hacia el territorio nacional, a través de la venta de paquetes turísticos. Este beneficio no alcanza a la venta de paquetes turísticos realizada dentro el territorio nacional.

Los operadores de turismo receptivo deberán emitir facturas o notas fiscales sin derecho a crédito fiscal por el valor del paquete o del programa de turismo, consignando el nombre y apellido del turista y en el campo NIT el número del pasaporte o documento de identificación del país de origen.

b) Establecimientos de Hospedaje: Actividad realizada por personas jurídicas o empresas unipersonales que presten servicios de alojamiento temporal, tales como hoteles, apart-hoteles, hostales, residenciales, y demás contemplados en normas del sector turismo, siempre y cuando sean realizados dentro del establecimiento y por el mismo prestador del servicio. las facturas o notas fiscales sin derecho a crédito fiscal emitidas por los establecimientos de hospedaje, por el servicio de alojamiento temporal a turistas que lleguen al país mediante programas de operadores de turismo receptivo, deberán ser emitidas a nombre del operador de turismo consignando el NIT de éste y registrando el nombre y apellido de cada turista extranjero no residente. Los establecimientos que presten servicio de hospedaje a turistas extranjeros no residentes que individualmente lleguen al país (sin programa de operadores de turismo receptivo), emitirán la factura o nota fiscal sin derecho a crédito fiscal de exportación de servicios turísticos y hospedaje, consignando el nombre del turista, el número de pasaporte o documento de identificación y el campo operador de turismo receptivo dejar en blanco. en ambos casos se deberá respaldar la factura o nota fiscal sin derecho a crédito fiscal emitida con la fotocopia del documento de identificación. (R.N.D. N° 102100000011 Sistema de Facturación, 2021)

Según lo dispuesto en normativas una factura turística es aplicable a las operaciones de turismo receptivo conforme lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley N° 292 de fecha 25 (Ley General de Turismo “Bolivia te espera”) y sus reglamentos ya mencionados, es por eso que se debe añadir la leyenda factura turística.

La factura turística puede ser utilizada en las modalidades de facturación manual, electrónica computarizada electrónica en línea electrónica por Ciclos.

Las Facturas son emitidas por empresas de Turismo, Hoteles, etc. tienen una característica especial, que su importe no es válido para el crédito fiscal, por lo tanto la Factura turística tiene que llevar la leyenda «SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL».

A continuación haremos un ejemplo sobre el llenado de una Factura en el LCV

Imagen N° 1 Factura

<u>CASA SOLARIEGA</u>		FACTURA TURISTICA		NIT	3638433015
<u>HOTEL</u>		(SIN DERECHO A CREDITO FISCAL)		FACTURA	N° 0000051
Dir. Calle Graun N°42				CODIGO DE	101CE71464D41A
Zona Central				AUTORIZACION	
Sucre-Bolivia				Original	
				HOTELES	
Sucre, 29 de Septiembre		de 2023			
Señorer(es) Hanna Snitch				NIT/C.I.	
CANTIDAD	CONCEPTO			PRECIO UNUTARIO	SUBTOTAL
5	HOSPEDAJE			1.500.-	1.500.-
				TOTAL BS.	1.500.-
Son: UN MIL QUINIENTOS					
				00/100	Bolivianos
FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 09/04/2023					

Fuente: Elaboración Propia

Aquí vemos que en este caso es de un Hotel, en el cual podemos observar que la parte central superior, tiene las leyendas de Factura y Sin Derecho a Crédito Fiscal.

Tenemos que tener en cuenta que a los que se les da la Factura son del extranjero en el la parte del NIT podemos colocar el número de pasaporte o simplemente dejarlo en blanco.

En algunos casos encontraremos que el importe se encuentra en Dólares, entonces es necesario colocar el tipo de cambio y también el monto en bolivianos para tener una mayor referencia sobre el total de la factura. El llenado de una Factura en el Libro de Ventas se realiza de una manera especial, porque el monto total de la factura es exenta del IVA entonces colocamos el total de la factura en la casilla de Exportación y operaciones exentas.

Imagen N° 2 Libro de ventas

Nº	ESPECIFICACION	FECHA DE LA FACTURA	Nº DE LA FACTURA	CODIGO DE AUTORIZACION		NIT / CI CLIENTE	COMPLEMENTO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
1	2	07/07/2023	49	101CE71464D41A		2750217		POMA BENITO	
2	2	07/07/2023	50	101CE71464D41A		3661273		ROJAS	
3	2	29/09/2023	51	101CE71464D41A				HANNA SNITCH	
4	2	30/09/2023	52	101CE71464D41A		9188828014		ANGELA LOAYZA KASA	
IMPORTE TOTAL DE LA VENTA		IMPORTE ICE	IMPORTE IEHD	IMPORTE IPJ	TASAS	OTROS NO SUJETOS AL IVA	EXPORTACIONES Y OPERACIONES EXENTAS	VENTAS GRAVADAS A TASA CERO	SUBTOTAL
550.00		0	0	0	0	0	0	0	550.00
670.00		0	0	0	0	0	0	0	670.00
1,500.00		0	0	0	0	0	260	0	1,240.00
100.00		0	0	0	0	0	0	0	100.00
DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y REBAJAS SUJETAS AL IVA		IMPORTE GIFT CARD		IMPORTE BASE PARA DEBITO FISCAL		DEBITO FISCAL	ESTADO	CODIGO DE CONTROL	TIPO DE VENTA
0		0		550.00		71.5	V	0	0
0		0		670.00		87.1	V	0	0
0		0		1,240.00		161.2	V	0	0
0		0		100.00		13	V	0	0

Fuente: Elaboración Propia

En el formulario 200 una Factura se refleja de la siguiente manera:

Imagen N° 3 Formulario 200

C DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE		
Fila	RUBRO 1 - DETERMINACION DEL DEBITO FISCAL	Cod. IMPORTE (En bolivianos Casilla sin centavos)
1	Venta de bienes y/o servicios gravados en el mercado interno, excepto ventas gravadas con Tasa Cero	13 2,820
2	Exportación de bienes y operaciones exentas	14 1,500
3	Ventas gravadas a Tasa Cero	15 0
4	Ventas no gravadas y operaciones que no son objeto del IVA	505 0
5	Valor atribuido a bienes y/o servicios retirados y consumos particulares	16 0
6	Devoluciones y rescisiones efectuadas en el período	17 0
7	Descuentos, bonificaciones y rebajas obtenidas en el período	18 0
8	Débito Fiscal correspondiente a: $[(C13+C16+C17+C18) * 13 \%$	39 367
9	Débito Fiscal Actualizado correspondiente a Reintegros	55 0
10	Total Débito Fiscal del período (C39+C55)	1002 367
RUBRO 2 - DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL		
11	Total Compras correspondientes a actividades gravadas y/o no gravadas	11 0
12	Compras directamente vinculadas a actividades gravadas	26 0
13	Compras en las que no es posible discriminar su vinculación con actividades gravadas y no gravadas	31 0
14	Devoluciones y rescisiones recibidas en el período	27 0
15	Descuentos, bonificaciones y rebajas otorgadas en el período	28 0
16	Crédito Fiscal correspondiente a: $[(C26+C27+C28)*13\%]$	114 0
17	Crédito Fiscal proporcional correspondiente a la actividad gravada $[C31 * (C13 + C14) / (C13 + C14 + C15 + C505)] * 13\%$	1003 0
18	Total Crédito Fiscal del período (C114+C1003)	1004 0
RUBRO 3 - DETERMINACION DE LA DIFERENCIA A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE		
19	Diferencia a favor del Contribuyente (C1004-C1002; Si >0)	693 0
20	Diferencia a favor del Fisco o Impuesto Determinado (C1002-C1004; Si >0)	909 367

Fuente: Elaboración Propia

El monto total de la venta se coloca en la casilla 14 en este caso son Bs 1500 como refleja en el libro de ventas, como se encuentra exento del IVA no calculara el Débito Fiscal, entonces ya no calcula el 13% de la venta sino deja el monto en cero.

2.2.6. Incentivos tributarios de otros países

En otro país de Latinoamérica se encontraron otros incentivos tributarios que aplican a este sector

2.2.6.1. Colombia

Según el Estatuto Tributario Art. 207-2 numeral 3º, “Exención del impuesto de Renta por los servicios hoteleros prestados por nuevos hoteles que se construyan dentro de los quince (15) años siguientes a partir de la vigencia de la presente ley, por un término de treinta (30) años”.

Según el Estatuto Tributario Art. 481 literal e: Ed. Legis (p.194) “También son exentos del impuesto sobre las ventas los servicios que sean prestados en el país en desarrollo de un contrato escrito y se utilicen exclusivamente en el exterior por empresas o personas sin negocios o actividades en Colombia..... Recibirán el mismo tratamiento los servicios turísticos prestados a residentes en el exterior que sean utilizados en territorio colombiano, originados en paquetes vendidos por agencias operadoras u hoteles inscritos en el Registro Nacional de Turismo, según las funciones asignadas, de acuerdo con lo establecido en la ley 300 de 1996”. (Revista Unilibra, 2023)

Comparando con Bolivia las empresas del sector turístico no son exentas del impuesto a la renta llamada en el país impuesto a las utilidades, por otra parte el otro incentivos que ellos tiene es parecido al que se tiene aquí son exentos al impuesto sobre las ventas a servicios prestados a extranjeros como aquí con el IVA.

2.2.6.2. Venezuela

Según la Ley N° 38.215 de 23/06/2005. Ley orgánica de turismo

Reducción hasta de un 75% del impuesto de renta a las inversiones en nuevos proyectos turísticos, en remodelaciones o mejoras de los ya existentes. Exoneración de impuestos de importación de buques, aeronaves y vehículos terrestres con fines turísticos. Cobro de

tarifas especiales al sector turístico en servicios públicos con cargo al estado venezolano. (Revista Unilibra, 2023)

En este país se puede ver que tiene mucho más beneficios con los cuales nosotros nos contamos es una buena estrategia la reducción hasta el 75%

2.2.6.3. Ecuador

Según la Ley 2002-97 de 27/12/2002. La ley de turismo

Exoneración de los impuestos o gravámenes de los actos societarios necesarios para aumentos de capital, escisión, fusión o transformación de las sociedades turísticas.

Exoneración de gravámenes sobre transferencia de inmuebles aportados para constituir empresas cuya finalidad sea el turismo. Devolución de la totalidad del valor de derechos arancelarios en la importación de aeronaves y vehículos terrestres y acuáticos para el transporte de turistas nacionales o extranjeros por un periodo de 10 años. Devolución del iva a los turistas extranjeros en servicios de alojamiento y compras de bienes durante su estadía en el país. Los servicios de turismo receptivo facturados al exterior, se encuentran gravados a la tarifa de cero (0.00%) en el IVA. Se faculta a los municipios y gobiernos provinciales para hacer concesiones especiales en materia de tributos a las inversiones en proyectos de turismo receptivo e interno. (Revista Unilibra, 2023)

Este país tiene más beneficios comparando con el nuestro el único similar es que no es gravamen tiene tasa cero, por otra parte la devolución del iva a extranjeros no es en el único país que desarrollo si no muchos otros más.

2.2.6.4. Argentina

La normativa legal del país de Argentina, nace con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que mediante su artículo nro. 43, establece que

“...Las compras efectuadas por turistas del extranjero, de bienes gravados producidos en el país que aquellos trasladen al exterior, darán lugar al reintegro del impuesto facturado por el vendedor, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dicte el Poder Ejecutivo nacional. (Revista Unilibra, 2023)

Como se dijo este es uno de los beneficios que otros países adquirieron a este sector, sería uno de los más factibles aplicarlos en el país.

2.3. Análisis y Discusión

Los ingresos generados por turismo es dinero que ingresa al país directamente ayuda a mover la economía. La infraestructura turística está todavía escasa, pero está creciendo, ya existe la conciencia de la importancia del mismo. De seguir así posiblemente nos convertiremos en potencia del sector turismo, el lanzamiento de la marca Bolivia en el exterior ayudó a potenciar nuestro país.

La promulgación de la ley 292 Bolivia te espera y la ley 2064 de reactivación económica nos señala con todo lo detallado anterior se resume que esta actividad puede liberar del débito fiscal es decir que no contemplara en el impuesto al valor agregado, de esta manera se reduce también el impuesto a pagar por concepto del mismo. La tasa porcentual del Impuesto al Valor Agregado en la emisión de facturas por establecimientos hoteleros a turistas extranjeros, reduciendo de un 13% a un 0%. Acción que revitalizo la industria hotelera en el país.

Es por esta razón que la emisión de facturas emitidas a favor de un turista extranjero, son consideradas como servicios de exportación, tal como menciona estas facturas no deben de pagar el débito fiscal, por lo tanto no corresponde el crédito fiscal para la persona que recibe el servicio

Mientras tanto que el sistema de facturación virtual resolución normativa de directorio 10-0021-2016 profundiza aún más lo que se refiere a la exportación de servicios turísticos y lo complementa, aclara también que no incluye a los servicios o programas que venden en el país o a los habitantes que compran paquetes turísticos para realizarlos en el territorio nacional.

De igual manera nos detalla a la emisión de facturas turísticas se debe respaldar con la fotocopia de documento de identidad o pasaporte del turista extranjero que no reside en el país. Lo anterior explicado indica que si existe un beneficio para las empresas de servicios turísticos.

Otro beneficio que obtiene la actividad hotelera tiene un beneficio que se convierte en un descuento en el pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles por el plazo de 10 diez a partir del promulgación de la ley y según normativas de los gobiernos municipales.

Comparando con los demás Colombia, Venezuela, Ecuador y Argentinas en el país existe poco incentivos tributarios dando esto a llamarnos más la atención para incrementar más incentivos tributarios en el país ya q es un país llamativo y como se pudo ver los últimos años fue creciendo, así las empresas que prestan este servicio tendrán más oportunidad de invertir e inscribirse al sistema tributario que mucho de estos prestadores de servicios no lo hacen por evadir los impuestos.

También se vio que muchos de los contribuyentes que pertenecen a este rubro no tienen conocimiento de este beneficio que tienen en el país y no se realiza la socialización sobre este beneficio que cuentan.

Por ello, la actividad turística cobra gran importancia en la economía de Bolivia, ya que se ha transformado en un factor económico que contribuye al desarrollo sostenible del país.

Los gastos que los turistas efectúan no solo se limitan al hospedaje, sino que también destinan recursos económicos a una gran variedad de servicios y bienes de consumo, tales como alimento, transporte, entretenimiento entre otros, produciendo así el denominado efecto multiplicador por eso mismo es muy importante incentivar a este sector.

CAPITULO III

CONCLUSIÓN

En la ejecución de la monografía se llega a las siguientes conclusiones:

Se identificó varios conceptos, definiciones importantes y normativas tributarias vigentes que aplican al sector turístico.

Se analizó la formalización del sector turístico en Bolivia, concluyendo que en los últimos años tomo más relevancia en el país.

Se detectó la existencia de dos beneficios o incentivos en materia tributaria en Bolivia y uno beneficia sola al sector hotelero y el otro beneficio al mismo sector pero también a agencias de turismo.

En Bolivia se notó un crecimiento alto en el turismo por lo cual se debería crear más incentivos tributarios a este sector, para que dichas empresas inviertan más, generar promociones para ser más llamativo el turismo mejorando la calidad de sus servicios y no solo a extranjeros si no tan bien para las personas del país así el turismo interno ira en crecimiento.

También si se crean más beneficios a este sector las empresas serán más formales llegando a inscribirse al padrón y ya no evadirán los impuestos eso creando más ingresos al estado generando un gran aporte para la industria nacional.

Como se pudo ver en otros país este sector tiene muchos más beneficios haciendo más atractivo para la inversión se puede tomar como modelo algunos, ejemplo el reintegro del IVA.

El turismo sin duda es una de las fuentes más importantes de generación de ingresos y empleo, también el mismo continúa incrementándose de manera constante esto permite el crecimiento del país pudiendo invertir los ingresos en necesidades básicas de la población como salud, seguridad, viabilidad, infraestructura y otros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Ander-Egg Ezequiel. (2000). *Métodos y técnicas de investigación social II*. Lumen.
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (27 de 7 de 2000). Decreto Supremo 25860. La Paz, Bolivia.
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (25 de Septiembre de 2012). Ley 292. Ley General de Turismo "Bolivia te Espera". La Paz, Bolivia.
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (3 de 4 de 2000). Ley 2064, Reactivación Económica. La Paz, Bolivia.
- Cevallos V Alicia. (2017). *Investigación, Métodos y Técnicas de Investigación*. Guayaquil, Ecuador: Grupo Compas.
- Congreso Nacional. (20 de 5 de 1986). Ley 843 De Reforma Tributaria. La Paz, Bolivia.
- Cuestionpro. (s.f.). *questionpro.com*. Obtenido de https://www.questionpro.com/blog/es/tipos-de-investigacion-de-mercados/#investigacion_explicativa
- Francisco Coll Morales. (2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/sector-turistico.html#:~:text=El%20sector%20tur%C3%ADstico%2C%20o%20turismo,de%20hosteler%C3%ADa%2C%20transporte%20y%20restauraci%C3%B3n.>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2021). Obtenido de <https://www.ine.gob.bo/index.php/estadisticas-economicas/turismo/estadisticas-de-flujo-de-viajeros-introduccion/>
- Luciana Mermet. (2022). Turismo un Motor Para el Desarrollo Socioeconómico de Bolivia. *Turismo La Oportunidad de Bolivia es Ahora.*, 3. Obtenido de <https://ibce.org.bo/images/publicaciones/ce-301-Turismo-la-oportunidad-de-Bolivia-es-ahora.pdf>

Organización Mundial del Turismo. (2019). *unwto.org*. Obtenido de OMT.:
<https://www.unwto.org/es/glosario-terminos-turisticos#:~:text=El%20turismo%20es%20un%20fen%C3%B3meno,personales%2C%20profesionales%20o%20de%20negocios>.

Revista Unilibra. (s.f.). *revistas.unilibre.edu.co*. Obtenido de
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/1757/1281>

Servicios de Impuestos Nacionales. (11 de 8 de 2021). R.N.D. N° 102100000011 Sistema de Facturación. La Paz, Bolivia.

Servicios de Impuestos Nacionales. (2022). Ley 2492 Código Tributario Boliviano. *Texto Ordenado, complementario y Actualizado al 31/01/2023*. La Paz, Bolivia: Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Viceministerio de turismo. (s.f.). *minculturas.gob.bo*. Obtenido de
https://www.turismo.produccion.gob.bo/?page_id=4130